



QUESOS EL PASTOR - HIJOS DE SALVADOR, S.A.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

NOVIEMBRE DE 2019

elpastor.com



f X in @quesoselpastor
quesos@elpastor.com | +34 980 631 907

QUESOS EL PASTOR – HIJOS DE SALVADOR, S.A.

Código de Conducta y Prácticas Responsables

Noviembre de 2019

Índice

1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables	2
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios generales	3
4. Compromisos de conducta y prácticas responsables	7
4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna	7
4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios	7
4.3. Relaciones con empleados	7
4.4. Relaciones con clientes	8
4.5. Prácticas en el mercado	9
4.6. Relaciones con proveedores	9
4.7. Relaciones con autoridades y funcionarios	12
4.8. Conflictos de interés	13
4.9. Ejercicio de otras actividades	13
4.10. Uso de bienes y servicios de la compañía	14
4.11. Confidencialidad de la información y protección de datos personales	14
4.12. Protección de la propiedad intelectual e industrial	16
4.13. Registro de operaciones	16
4.14. Compromiso social y medioambiental	17
5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética	17
6. Publicidad del Código	19

Anexo I: Código y compromiso global asumido voluntariamente por QUESOS EL PASTOR	19
Anexo II: Terminología	20

1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables

El Código establece los criterios de actuación que deben ser observados por QUESOS EL PASTOR – HIJOS DE SALVADOR, S.A. en el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de QUESOS EL PASTOR y de todos sus empleados, en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo, como elemento básico de su cultura empresarial en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de QUESOS EL PASTOR con sus grupos de interés (empleados, clientes, socios de negocio, proveedores y aquellas sociedades en las que desarrolla su modelo de negocio).

Para ello, el Código:

- ☞ Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de QUESOS EL PASTOR, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración en la compañía de todo el colectivo de empleados, con respeto de su diversidad.
- ☞ Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- ☞ Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico de diversas jurisdicciones donde QUESOS EL PASTOR opera y previene y proscribela existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la compañía entre sus representantes legales, administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía.

2. Ámbito de aplicación

La aplicación del Código, total o parcial podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con QUESOS EL PASTOR, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a todos sus Consejeros, Directivos y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la compañía.

La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados, sólo podrá ser autorizada por el Comité de Ética, que deberá dar cuenta, a la mayor brevedad, al Comité de Auditoría y Control.

3. Principios generales

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre QUESOS EL PASTOR y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

El Código se basa en los siguientes principios:

- 📌 Todas las operaciones de QUESOS EL PASTOR se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- 📌 El cumplimiento de la legislación vigente en cada país es presupuesto necesario del presente Código.
- 📌 El comportamiento de los empleados de QUESOS EL PASTOR se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.
- 📌 Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con QUESOS EL PASTOR, recibirán un trato justo y digno.
- 📌 Todas las actividades de QUESOS EL PASTOR se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Empleados y trabajo infantil

QUESOS EL PASTOR, está en contra de la esclavitud y del trabajo infantil, por tanto, no emplea a nadie que no tenga 18 años cumplidos. Así como de los trabajos forzados incluidos servidumbre o prisión.

Ninguna persona empleada en QUESOS EL PASTOR será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, embarazo, estado civil, estado parental, enfermedad siempre que no genere un riesgo o comprometa la seguridad alimentaria, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

Se establecerá una relación laboral mediante contrato.

Todos los empleados recibirán un contrato de trabajo. El contrato se redactará en conformidad con la legislación vigente. El contrato debe firmarse tanto por el empleado como el empleador.

QUESOS EL PASTOR prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Los empleados de QUESOS EL PASTOR tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación de cada país. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.

Los trabajadores deberán ser libres de dejar su empleo después de un aviso razonable según lo requerido por ley o convenio aplicable.

El salario que reciben los empleados de QUESOS EL PASTOR es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios de cada sector en cada país, el salario reflejará el nivel de educación y habilidades de las personas, política de promoción de empleados, política de empleo, jubilación y otros aspectos.

Todos los empleados de QUESOS EL PASTOR desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables, en los que se han evaluado los riesgos inherentes a sus puestos. El ambiente de trabajo es seguro y propicio para la buena salud. Se debe proporcionar un ambiente de trabajo seguro e higiénico y la mejor salud ocupacional. Se promoverá la práctica de seguridad teniendo en cuenta el conocimiento predominante de la industria. Deben tenerse en cuenta los riesgos específicos y el entorno de trabajo debe estar en conformidad con las leyes nacionales. Se debe proporcionar a los empleados información y capacitación adecuada sobre salud y seguridad. Dicha capacitación se repetirá para los empleados nuevos y reasignados. La seguridad incluye salidas claramente marcadas, salidas de emergencia desbloqueadas, planes de evacuación en cada piso, simulacros de evacuación y alarma de incendio probados regularmente, manejo seguro y correcto marcado/etiquetado de productos químicos, maquinaria y procesos de trabajo.

Se debe nombrar a una persona de la gerencia para que sea responsable de la salud y la seguridad de los empleados. Se establecerán sistemas para

detectar, evitar o reaccionar ante posibles amenazas a la salud y la seguridad de los empleados.

El trabajo con el entorno laboral debe realizarse en cooperación entre representantes de la gerencia y de los trabajadores para lograr un lugar de trabajo seguro y saludable

El lugar de trabajo debe tener temperatura y nivel de ruido tolerables, ventilación adecuada, suficiente iluminación, baños limpios, agua potable y, si corresponde, instalaciones sanitarias para almacenamiento de alimentos.

Los empleados deberán tener acceso a instalaciones sanitarias limpias y agua potable limpia.

También se asegurará de que haya un lugar para el almacenamiento seguro de alimentos, si es necesario.

Si es necesario, siempre se debe proporcionar a todos los empleados equipos de protección personal adecuado, EPIS.

Se ofrecerá protección especial a las personas vulnerables, como trabajadoras jóvenes y embarazadas.

Debe haber asistencia médica adecuada, incluidos los primeros auxilios.

Equipo, personas capacitadas en primeros auxilios o acceso a una enfermera o médico en un radio cercano.

Los accidentes y lesiones que involucren a la fuerza laboral se documentan y registran.

Integridad personal

Se prohíbe el castigo físico, el asalto o la amenaza de los mismos. Esto también se aplica a las relaciones sexuales, abuso, acoso verbal u otras formas de humillación.

Si se toman medidas disciplinarias, deben documentarse por escrito y explicarse a empleados en términos claros y comprensibles.

La información recopilada de los clientes, empleados y subcontratistas se mantendrá utilizando regulaciones de seguridad diseñadas para evitar la distribución no autorizada o daños. La información debe ser tratada con respecto a la integridad personal.

La instalación de trabajo ofrecerá una integridad personal satisfactoria, incluyendo por ejemplo personal taquillas e instalaciones de higiene separadas para mujeres y hombres.

Clientes

QUESOS EL PASTOR se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad alimentaria en sus productos, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente. Estos productos se elaborarán de forma ética y responsable.

Accionistas

QUESOS EL PASTOR desarrolla su actividad de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas.

Proveedores

Los fabricantes de los productos que comercializa QUESOS EL PASTOR, están obligados a cumplir el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores y el presente Código, en lo que les resulte aplicable.

Se les solicita su código de conducta a aquellos en los que los países estén categorizados como de riesgo social.

Asimismo, deben permitir que se realice cualquier revisión por parte de QUESOS EL PASTOR o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.

Bienestar de los animales

El bienestar animal se respetará en toda la cadena de suministro en la fabricación de productos de origen animal.

Los animales serán tratados con humanidad y respeto, al menos de acuerdo con legislación nacional de bienestar animal. Se les permitirá llevar a cabo formas naturales de comportamiento y no se hará sufrir. Los animales deben recibir alimentos, agua y alimentos adecuados. Deben mostrar patrones normales de comportamiento y no estar sujetos a innecesariamente a dolor o angustia irracional.

Cualquier lesión o enfermedad significativa debe prevenirse o diagnosticarse y tratarse rápidamente. debe hacerse un uso restrictivo y adecuado de antibióticos.

Sociedad

QUESOS EL PASTOR se compromete a colaborar con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio.

4. Compromisos de conducta y prácticas responsables

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código. Todos los empleados de QUESOS EL PASTOR deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrolla sus actividades de producción, distribución y comercialización. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los países donde QUESOS EL PASTOR opera.

Todos los empleados de QUESOS EL PASTOR deben cumplir las normas y procedimientos de la compañía, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

Cualesquiera otros Códigos de Conducta locales que pudieran existir, deberán alinearse y adaptarse a los criterios establecidos en el presente Código, que prevalecerá sobre cualquier otra normativa interna, salvo que ésta sea más exigente. Dichos Códigos locales y los instrumentos para su aplicación deberán ser aprobados previamente por el Comité de Auditoría y Control de QUESOS EL PASTOR.

Para facilitar el debido control interno, las decisiones de los empleados de QUESOS EL PASTOR serán trazables desde el punto de vista del cumplimiento normativo, de modo que la adecuación de las decisiones a las normas internas y externas sea justificable, comprobable y verificable, en el caso de revisión por parte de terceros competentes o de la propia compañía.

QUESOS EL PASTOR se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un procedimiento de consulta y de notificación, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios

QUESOS EL PASTOR asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales, a los que se ha adherido, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

Una relación de los principales acuerdos y convenios se adjunta al presente Código como Anexo I, que se mantendrá permanentemente actualizado.

4.3. Relaciones con empleados

QUESOS EL PASTOR considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas

prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de la compañía colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

4.4. Relaciones con clientes

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

QUESOS EL PASTOR protege a sus clientes estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para todos los proveedores en materia de salud y seguridad de producto, garantizando que todos los artículos que comercializa no implican riesgos para su salud y/o seguridad en su uso. Los empleados de QUESOS EL PASTOR asegurarán que se cumplen los estándares anteriores, así como el resto de normas y procedimientos establecidos, referentes al etiquetado, calidad y características de las prendas.

En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados de QUESOS EL PASTOR promocionarán los productos de la compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros. Asimismo, en todos los soportes promocionales y publicitarios se emplearán contenidos que presenten o promuevan una imagen de persona saludable, evitando la creación de estereotipos alejados de la realidad de la población.

Todo el personal está obligado a velar por la seguridad de los medios de pago utilizados, para garantizar el adecuado funcionamiento y la trazabilidad de los procedimientos de facturación y cobro, la protección de los datos de los clientes y la prevención del fraude.

4.5. Prácticas en el mercado

QUESOS EL PASTOR compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados de QUESOS EL PASTOR se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a QUESOS EL PASTOR de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de la compañía evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

QUESOS EL PASTOR evitará, con carácter general, los pagos en metálico, y aquellos efectuados en divisas distintas a las previamente acordadas. En cualquier caso, los pagos deberán ajustarse a las políticas definidas por el Departamento de Gestión Financiera. Asimismo, someterán a especial control y supervisión los pagos no previstos realizados a, o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada organización o persona, los pagos realizados a o por personas, compañías, entidades o a cuentas abiertas en territorios calificados como paraísos fiscales y aquellos realizados a organizaciones en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

Los empleados exigirán el cumplimiento de la normativa relativa a procesos de alta o declaraciones de origen del producto, supervisando el cumplimiento de las normas y procesos establecidos por la compañía en este ámbito.

4.6. Relaciones con proveedores

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con QUESOS EL PASTOR deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por QUESOS EL PASTOR.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor en la compañía. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios órganos de control de QUESOS EL PASTOR. El personal de QUESOS EL PASTOR tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por la compañía en relación a su cadena de aprovisionamiento.

Los empleados de QUESOS EL PASTOR no solicitarán a los proveedores ni aceptarán información relativa a las condiciones fijadas a otras compañías que compiten con QUESOS EL PASTOR.

Ningún empleado de QUESOS EL PASTOR podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia al Comité de Ética. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se entregará al departamento de Responsabilidad Social Corporativa que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

En particular, ningún empleado de QUESOS EL PASTOR podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, o dádivas a ó de una persona física o jurídica con la que QUESOS EL PASTOR mantenga relaciones de cualquier tipo que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a 100 euros o su equivalente en moneda local. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

QUESOS EL PASTOR definirá e implementará una política de responsabilidad social. Debe incluir políticas sobre trabajo infantil, trabajo forzado, discriminación, trato inhumano, soborno / corrupción y manejo de quejas. La política incluirá los requisitos de que se pueda cumplir los requisitos de este código de conducta.

QUESOS EL PASTOR también deberá establecer o participar en una función para quejas en el lugar de trabajo. Dicha función está destinada a permitir a los empleados u otros interesados en la comunidad local para que las quejas sean examinadas y tratadas. Estas funciones no reemplazan los sistemas legales, sino que son complementos donde pueden surgir conflictos. El proveedor no deberá tomar medidas disciplinarias, despedir o discriminar a los empleados que tienen.

Conformidad con proveedores

Esperamos que nuestros proveedores respeten y sigan los requisitos y principios que están descritos en este Código de conducta y para trabajar activamente, utilizando todo lo que esté a su alcance, para garantizar que se implemente en su organización. Nuestros proveedores también se asegurarán de que los requisitos en este Código se respetan e implementa en sus proveedores y subcontratistas.

El proveedor debe tener una imagen clara de la cadena de suministro y llevar a cabo una evaluación de riesgos de donde pueden ocurrir peligros y quebrantar los principios fundamentales anteriores. La evaluación será continuamente actualizada. Entendemos que algunas discrepancias tardan en corregirse, ya que las causas pueden ser parte de la comunidad local. En estos casos, nos gustaría tener un dialogo y transparencia que pueden conducir a soluciones realistas en cada caso individual.

No aceptamos lo siguiente de nuestros proveedores;

- Información falsa, verbal o escrita.
- Ofertas o aceptación de sobornos u otros tipos de corrupción.
- No corregir, en caso de desviaciones dentro de un período acordado sin razonable explicación.
- Otros signos que muestran que no comparten nuestra visión de negocios sostenibles y no respetar nuestro Código de conducta.

Seguimiento de inspecciones

QUESOS EL PASTOR se reserva el derecho de realizar visitas a sus proveedores, sus subcontratistas, sin previo aviso para dar cumplimiento al presente Código de conducta Se debe dar la posibilidad de entrevistar a cualquier empleado en el tiempo de estas visitas.

4.7. Relaciones con autoridades y funcionarios

Los empleados de QUESOS EL PASTOR se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, en aquellos países en los que desarrolla sus actividades, de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la compañía.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ningún empleado de QUESOS EL PASTOR podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a ó de cualesquiera autoridades o funcionarios.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Es responsabilidad de cada empleado conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de la empresa. En caso de duda, se deberá consultar con el Comité de Ética.

En todo caso, las prácticas habituales sobre obsequios y atenciones deberán ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por la compañía.

Los empleados de QUESOS EL PASTOR se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para QUESOS EL PASTOR y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

En aquellos países en los que existan requisitos y restricciones en cuanto al comercio internacional, los empleados de QUESOS EL PASTOR cumplirán escrupulosamente la normativa en vigor y presentarán la información requerida sobre sus actividades a las autoridades que así lo soliciten.

4.8. Conflictos de interés

Los empleados de QUESOS EL PASTOR deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la compañía. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ningún empleado de QUESOS EL PASTOR podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de QUESOS EL PASTOR o con la autorización del Comité de Ética.

QUESOS EL PASTOR respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en QUESOS EL PASTOR, se pongan en conocimiento del Comité de Ética, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación al Comité de Ética, las siguientes:

- 📌 La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla QUESOS EL PASTOR.
- 📌 La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con QUESOS EL PASTOR, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

4.9. Ejercicio de otras actividades

Los empleados de QUESOS EL PASTOR sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en QUESOS EL PASTOR, cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el

desempeño de sus funciones. Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en la compañía, deberá ser previamente autorizada por el Comité de Ética.

QUESOS EL PASTOR desarrolla su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades de fabricación, distribución y/o comercialización.

Cualquier relación de QUESOS EL PASTOR con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

Las contribuciones que en su caso realice la compañía, en dinero y/o en especie, a partidos políticos, instituciones y autoridades públicas, se harán siempre de acuerdo con la legislación vigente y garantizando su transparencia, a cuyo fin, deberán ir precedidas de un informe de la Asesoría Jurídica que acredite su plena legalidad.

Se reconoce el derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de QUESOS EL PASTOR de modo que no puedan ser atribuidas a la empresa.

4.10. Uso de bienes y servicios de la compañía

Los empleados de QUESOS EL PASTOR utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los empleados de QUESOS EL PASTOR en ningún caso harán uso de los equipos que QUESOS EL PASTOR pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de QUESOS EL PASTOR, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

4.11. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

El personal de QUESOS EL PASTOR tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal de QUESOS EL PASTOR se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de QUESOS EL PASTOR, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en QUESOS EL PASTOR y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de QUESOS EL PASTOR deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados de QUESOS EL PASTOR deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de QUESOS EL PASTOR obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de QUESOS EL PASTOR debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

4.12. Protección de la propiedad intelectual e industrial

QUESOS EL PASTOR está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

QUESOS EL PASTOR responde de la originalidad de sus propios diseños y se asegurará de que sus proveedores garanticen la originalidad de los diseños que ponen a disposición de la compañía.

El personal de QUESOS EL PASTOR tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

El personal de QUESOS EL PASTOR adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas y ser justificables y comprobables, en especial mediante los títulos de las propias obras, creaciones o signos distintivos y la aplicación de las cláusulas contractuales que garanticen la originalidad y utilización pacífica de los de terceros.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de QUESOS EL PASTOR será propiedad de la compañía.

Sólo se usarán en marketing y publicidad aquellas marcas, imágenes y textos debidamente autorizados por el Departamento de Propiedad Industrial y/o el Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales.

4.13. Registro de operaciones

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la sociedad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Los empleados de QUESOS EL PASTOR introducirán la información financiera en los sistemas de la compañía de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente, se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.

QUESOS EL PASTOR se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos.

A tal fin, QUESOS EL PASTOR se compromete a poner a disposición de sus empleados la formación que resulte necesaria para que éstos conozcan, comprendan y cumplan los compromisos establecidos por la compañía en materia de control interno de la información financiera.

4.14. Compromiso social y medioambiental

La Responsabilidad Social Corporativa de QUESOS EL PASTOR, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social de QUESOS EL PASTOR se concreta en el desarrollo de actividades de patrocinio, mecenazgo y acción social, realizadas por la organización o canalizadas a través de la colaboración con organizaciones sociales.

Asimismo, QUESOS EL PASTOR incentivará y promoverá la colaboración de sus empleados con organizaciones de interés social en aquellos lugares donde opera, a través, entre otros, de programas de voluntariado corporativo.

QUESOS EL PASTOR se compromete a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus productos hasta su disposición final, desarrollando, en cada etapa del proceso de diseño, fabricación, distribución, venta y fin de uso, medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

Los empleados de QUESOS EL PASTOR desarrollarán su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental de la empresa, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Comité de Ética compuesto por:

- 👤 El Secretario General y Director de Cumplimiento Normativo
- 👤 El Director de Auditoría Interna
- 👤 El Director de Responsabilidad Social Corporativa
- 👤 El Director de Recursos Humanos

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de QUESOS EL PASTOR, fabricante, proveedor o de

un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través de cualquiera de los siguientes medios:

✉ Correo ordinario a la dirección: Ctra. de Mozar, Km. 1 – 49620 Santa Cristina de la Polvorosa - Zamora (España), a la atención del Comité de Ética.

✉ Correo electrónico a la dirección: prevención@elpastor.com

✉ Fax al número: +34 980 635912.

El Comité de Ética depende del Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría y Control y tiene las siguientes funciones básicas:

- a) La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal de QUESOS EL PASTOR.
- b) La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o Departamento de la compañía al que deba corresponderle su tramitación y resolución.
- c) El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- d) La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- e) La propuesta al Consejo de Administración previo informe del Comité de Auditoría y Control, de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código y, al menos, un informe anual en el que se analice su aplicación.
- f) La supervisión del Canal de Denuncias y del cumplimiento de su procedimiento.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité de Ética dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código.

Las decisiones del Comité de Ética tendrán carácter vinculante para QUESOS EL PASTOR y para el empleado.

6. Publicidad del Código

El Código se hará llegar en su propio idioma a todos los empleados, y permanecerá publicado en la página WEB de QUESOS EL PASTOR (www.elpastor.com) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

Anexo I: Código y compromiso global asumido voluntariamente por QUESOS EL PASTOR

- **Pacto mundial de las Naciones Unidas.** En el Pacto Mundial se pide a las empresas que adopten, apoyen y promulguen, en su ámbito de influencia, un conjunto de valores fundamentales en los campos de los derechos humanos, las normas laborales y el medio ambiente.

Los principales son los siguientes:

Derechos humanos

- Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional.
- Evitar verse involucradas en abusos de los derechos humanos.

Normas laborales

- Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- La abolición efectiva del trabajo infantil.
- La eliminación de la discriminación respecto del empleo y la ocupación.

Medio ambiente

- Las empresas deben apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales.
- Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
- Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

Corrupción

- Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y soborno.

Anexo II: Terminología

A los efectos del presente Código, se entenderá por:

Personal o empleados.- Todos los consejeros, directivos y demás empleados de QUESOS EL PASTOR, cualquiera que sea su forma de contratación, cuando actúen en su condición de tales, es decir, en nombre y por cuenta de o para QUESOS EL PASTOR, y tanto si lo hacen directa como indirectamente, por sí o a través de persona interpuesta o por medio de alguna sociedad u otro tipo de entidad controlada.

Persona vinculada.- Cualquier persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones con personal de QUESOS EL PASTOR:

- Cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- Ascendiente, descendiente o hermano.
- Ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

Firma:



QUESOS EL PASTOR S.L. DE SALVADÓR S.A.
CIF: 44906910
C/ DE MOZAR N.º 1
TEL: 980655912 FAX: 980655912
E-MAIL: CRISTINA.DELAFOV@QUESOSLP.COM

Al firmar este documento, confirmamos que hemos leído, entendido y aceptado el contenido del Código de conducta de QUESOS EL PASTOR.